



ANA	FOLIO N°
AAA-UCAYALI	008

RESOLUCION DIRECTORAL N° 251 -2018-ANA-AAA.UCAYALI

Calleria, 8 0 ABR 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 62276-2018, sobre autorización de uso temporal de una isla del río Tambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que constituye bienes de dominio público, entre otros, los ríos y sus afluentes desde su origen, los cauces o álveos, lechos y riberas de los cuerpos de agua incluyendo las playas, barriales, restingas y bajiales, en el caso de la Amazonia;

Que, el numeral 3.1 artículo 3° del Reglamento de la Ley antes referida, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, precisa que las fuentes naturales de agua y los bienes naturales asociados al agua, son bienes de dominio público hidráulico, en tal sentido no pueden ser transferidas bajo ninguna modalidad, ni tampoco se pueden adquirir derechos sobre ellos. Toda obra o actividad que se desarrolle en dichas fuentes deber ser previamente autorizada por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales, aprobado por Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, señala que la Autoridad Administrativa del Agua puede autorizar el uso temporal de fajas marginales y riberas de los ríos amazónicos para la siembra de cultivos de corto periodo vegetativo. Las autorizaciones se otorgan respetando los usos y costumbres reconocidos por la Ley de Recursos Hídricos, preferentemente a quienes realizan con anterioridad dicha actividad, cumpliendo las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante solicitud S/N, Elias Severo Galvez Buendia, solicita autorización de uso temporal de una isla del río Tambo, para la siembra de cultivos de corto periodo vegetativo, ubicado en el sector Frente a la ciudad de Atalaya, distrito de Raimondi, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali;

Que, obra en el expediente administrativo, la Certificación Técnica N° 004-2018-GRU-DRAU-AAA, emitido por la Agencia Agraria de Atalaya, en la cual concluye que el área georreferenciada corresponde al ecosistema de isla, con un área de 0.5 has., y no presenta superposición con otras autorizaciones temporales y/o derechos vigentes otorgados a terceros, y que la actividad a realizar en el área solicitada por la recurrente, cumple con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA;

Que, la Administración Local del Agua Atalaya, mediante el Informe Técnico N° 018-2018-ANA-AAA-IX.U-ALA-A/ACHM, concluye que se debe otorgar la autorización de uso temporal de una isla del río Tambo, para la siembra de cultivos de corto periodo vegetativo, ubicado en el sector Frente a la ciudad de Atalaya, distrito de Raimondi, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, para desarrollar agricultura temporal en el año 2018, a Elias Severo Galvez Buendia, conforme los datos técnicos que se consignan en dicho informe; asimismo dicho informe se encuentra con el visto del área técnica de esta autoridad administrativa, la misma que lo encuentra conforme;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 251 -2018-ANA-AAA.UCAYALI

Que, con Informe Legal N° 098-2018-ANA-AAA-U-AL/JCMR, se señala que el expediente del visto, cuenta opinión favorable por parte de la Administración Local del Agua Atalaya y con el visto del área técnica de esta autoridad administrativa; asimismo, se ha cumplido con los requisitos que exige la normatividad de la materia vigente; por lo que, el área legal, opina que es procedente lo solicitado por el administrado;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a favor de Elias Severo Galvez Buendia, autorización de uso temporal de una isla del río Tambo, para la siembra de cultivos de corto periodo vegetativo, ubicado en el sector Frente a la ciudad de Atalaya, distrito de Raimondi, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, según el detalle consignado en el siguiente cuadro:

Nombres y Apellidos	Ubicación						Área (has)
	Geográfica		Política				
	Este	Norte	Sector	Distrito	Provincia	Dpto.	
Elias Severo Galvez Buendia	Coordenadas UTM - WGS 84		Frente a la ciudad de Atalaya	Raimondi	Atalaya	Ucayali	0.5 has.
	636950.0000	8814436.0000					
	637031.0000	8814427.0000					
	637031.0000	8814358.0000					
	636991.0000	8814351.0000					
	636980.0000	8814380.0000					
636958.0000	8814376.0000						

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Autorización indicada en el artículo anterior de la presente Resolución Directoral, tiene vigencia solo para el desarrollo agrícola 2018.

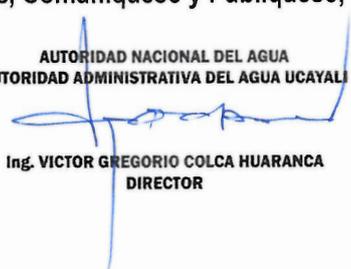
ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución directoral no otorga ni reconoce ningún derecho real de garantía establecido en nuestro código civil; asimismo se hace de conocimiento que está prohibido el uso de las Fajas Marginales para fines de Asentamiento Humano u otra actividad que las afecte.

ARTÍCULO CUARTO.- ACTUALIZAR el registro de Autorizaciones de usos temporales de ribera y/o faja marginal, otorgados por esta autoridad, teniendo en consideración la autorización que se otorga mediante la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a Elias Severo Galvez Buendia y hacer de conocimiento a la Administración Local de Agua Atalaya, y a la Dirección Regional Sectorial de Agricultura de Ucayali, en el modo y forma de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA UCAYALI**

**Ing. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA
DIRECTOR**